



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA**  
**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 100-0003-CDI20**  
**NUEVO PROCESO 100-0012-CDI20**  
**MODALIDAD" COMPRA DETERMINADA"**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2020-00623296- -CAT-DPCBS#MHP**

**UNIDAD SOLICITANTE:** 1) MINISTERIO DE EDUCACION

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION

**AUTORIZADO POR:** DISPOSICION D.P.A-M.E. N° 424/2020  
DISPOSICION D.P.A-M.E. N° 454/2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON 04/100  
(\$179.106,04)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS A TRAVES DEL SISTEMA COMPR.AR EN SITIO WEB <http://comprar.catamarca.gob.ar/> HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** DIA: 18 de Noviembre DE 2020  
A HORA: 10:00

**CONSULTA E INFORMES:** CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:  
[compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar) y/o  
[contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 100-0003-CDI20**  
**NUEVO PROCESO 100-0012-CDI20**  
**MODALIDAD DE CONTRATACION: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2020-00623296- -CAT-DPCBS#MHP**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**UNIDAD CONTRATANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.C.: PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.C.: [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 26

CUIT S.A.F.: 30-66811231-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - PABELLÓN 15 C.A.P.E. , SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.S.: [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar)

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 2°:**

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado

“Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>), aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **EMPADRONADO O INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar), y/o [contrataciones.secya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.secya@catamarca.gov.ar) no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargadas al PROCESO 100-0012-CDI20 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON 04/100 (\$179.106,04)**

### **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 5º:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en

la oferta y serán presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el **18 de Noviembre de 2020 a horas 10**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTICULO 6°:** En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

**a)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II)

**b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III)

**c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**d)** TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25° y 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

**e)** Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte como ANEXO IV.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, en los casos del formulario requerido en **inciso d)** cuando sea repuesto en estampillas fiscales, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:00hs; la Secretaria devolverá copia certificada, en carácter de constancia, previa verificación de su correspondencia con lo presentado digitalmente.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

**ARTICULO 7°:** Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

**ARTICULO 8º:** En las cotizaciones deberá consignarse, precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

### **COSTO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 9º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca:

<http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

### **VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 10º** Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR-.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **PLAZO DE ENTREGA**

**ARTICULO 12º:** El plazo de entrega de los elementos, no podrá ser superior a los **Diez (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación en el domicilio especial electrónico constituido por el proveedor.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

## **LUGAR DE ENTREGA**

**ARTICULO 13°:** El lugar de entrega se efectuará según el detalle consignado en Anexo I del presente pliego. El producto a proveer deberá responder a las características expresadas en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones Particulares y a la oferta presentada por la firma.

## **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 14°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas. Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

**ARTICULO 15°:** No serán rechazadas las propuestas que contengan defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

**ARTÍCULO 16°:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14° del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

## **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 17°:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

## **DE LA PREADJUDICACION**

**ARTICULO 18°:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTICULO 19º:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

**ARTICULO 20º:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor.....05 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer.....80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer.....10 puntos**
- d) **Plazo de Entrega.....05 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (05 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni sanción ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidades según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en sanciones según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio o menor precio ponderado computable en caso de aplicación de Compre y Contrate Catamarqueño,  $PRECIO\ PONDERADO\ COMPUTABLE = PO - [MPO * A (0,08 B + 0,04 C + 0,04 D)]$ .

Donde:

PO= PRECIO OFRECIDO

MPO= MENOR PRECIO OFRECIDO

A= VARIABLE EMPRESA MICROEMPRESA 1; PEQUEÑA EMPRESA 0,83; MEDIANA EMPRESA 0,67)

B= % INSUMO LOCAL

C= % INSUMO NO LOCAL COMP. LOCALM.

D= % EMPLEO LOCAL

Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO. . . . . 10 Puntos**

**BUENO. . . . . 05 Puntos**

**d) PLAZO DE ENTREGA (05 PUNTOS):** aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a cinco (5) días hábiles..... 05 Puntos**

**De seis (6) a (10) días hábiles..... 03 Puntos**

**ARTICULO 21º:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 22:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo Nº 1573/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO**

**ARTICULO 23º:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

La facturación debe realizarse al CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE según corresponda, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro a la misma Jurisdicción, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

**ARTICULO 24º:** La presente Contratación se registrará por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, Art. 22º inc. c) y 25º, modificado por Decreto Acuerdo Nº 1573/2020.-

**ARTICULO 25º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.



**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b><u>SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 100-0003-CDI20</u></b> <b><u>NUEVO PROCESO 100-0012-CDI20</u></b> <b><u>MODALIDAD DE CONTRATACION: COMPRA DETERMINADA</u></b> <b><u>EX-2020-00623296- -CAT-DPCBS#MHP</u></b>				
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION				
TOTAL, DE PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON 00/04 (\$179.106,04)				
ITEM	CODIGO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	2.6.5-335.18	CEMENTO PORTLAND; CANT. PLIEGOS BOLSA: 3, PRESENTACION: BOLSA X 50 Kg, TIPO: NORMAL Unidad	Unidad	180
02	2.6.5 - 1741.19	CAL; PRESENTACION: BOLSA X 25 Kg, USO: ALBAÑILERIA, TIPO: COMUN	Unidad	170
03	2.9.9-4911.163	PLACA; USO: CONSTRUCCION, ESPESOR: 12,5 mm, MATERIAL: YESO, DIMENSION: 240 X 120 Cm	Unidad	52
IMPORTE TOTAL.....			\$	

**LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega de dichos bienes se realizará en el DEPOSITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, sito en Calle Buenos Aires N° 858 de San Fernando del Valle de Catamarca.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 100-0003-CDI20**  
**NUEVO PROCESO N° 100-0012-CDI20**  
**MODALIDAD DE CONTRATACION: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2020-00623296- -CAT-DPCBS#MHP**

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real:\_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial\_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....**



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SEGUNDO LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 100-0003-CDI20**

**NUEVO PROCESO N° 100-0012-CDI20**

**MODALIDAD DE CONTRATACION: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2020-00623296- -CAT-DPCBS#MHP**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO**

En mi carácter de.....de la firma.....CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domicilio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social , constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

---

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y**

**ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2020

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES , 2DO.LLAMADO NUEVO  
PROCESO 100-0012-CDI20 MATERIALES DE  
CONSTRUCCION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.